

# PROTOCOLO UNIFICADO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

## I. ANTECEDENTES

Uno de los pilares fundamentales para el buen funcionamiento de los centros educativos dependientes del Servicio de Bienestar Social de la Armada, es educar dentro de un clima de sana convivencia, en donde el respeto oriente las buenas y sanas relaciones interpersonales. Es por ello que el programa del buen trato es considerado como una estrategia fundamental para el trabajo educativo preventivo y desarrollo integral de los párvulos. El ser "bien tratado " y la "protección de los derechos y deberes" es inherente en todos los niños, por el solo hecho de existir (Políticas de buen trato hacia niños JUNJI, 2009) considerando la violencia en todos sus ámbitos como una problemática a nivel nacional y que todos somos garantes del bienestar de la ciudadanía.

Es así, que existe la necesidad de comprender que la vulneración de derechos de los niños, es un flagelo latente en nuestra sociedad, que no discrimina el nivel socio económico y dimensiones de género, por lo que todos debemos estar atentos de proteger al menor de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental (UNESCO,1989), definiendo claramente los diferentes tipos de maltrato o abuso, ya sean de carácter psicológico o físico y las señales de alerta que estos presenten.

El Estado se ha preocupado de definir políticas gubernamentales que protegen los derechos de los niños y que determinan claramente las sanciones penales, para aquellas personas que realizan acciones en desmedro de la integridad de cada sujeto (Código Procesal Penal, 2000). Por este motivo, consciente de la relevancia de esta problemática, y con el objetivo de estandarizar los mecanismos de coordinación y de repuesta oportuna frente a la detección o denuncia de maltrato infantil y abuso sexual en los niños, nace la necesidad de crear un protocolo que defina claramente,

los lineamientos y pasos a seguir frente a estos casos, permitiendo un curso de acción oportuno y pertinente a la protección de los menores al interior de los centros educativos, y de acuerdo al marco legal e institucional vigente.

## II. ALCANCES

1. El presente protocolo de actuación deberá ser cumplido y hacerse cumplir por todos los integrantes de la comunidad educativa de cada uno de los centros educativos dependientes (jefaturas de bienestar, personal y padres o apoderados de los centros educativos institucionales).
2. El marco jurídico respectivo, no sólo sanciona el maltrato infantil, sino que obliga a los integrantes de los centros educativos, a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, de tal forma que la pasividad del adulto, sea sancionada. (Ver Anexo "A")
3. Los centros educativos son espacios privilegiados para la prevención del maltrato infantil y para la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños; dialogan de manera directa con la comunidad en la medida que los apoderados se encuentran más cerca de la educación de sus hijos, y requieren de mayor apoyo para la crianza (JUNJI, 2009).
4. El rol de los equipos de profesionales y técnicos de los establecimientos educacionales en mencionados escenarios, es fundamental, especialmente si consideramos que frente a una situación de violencia son urgentes las acciones oportunas que permitan la protección del niño y la detención de la situación de maltrato, para así posibilitar la reparación temprana del daño cuando éste ya ha ocurrido.
5. Complementariamente, es necesario estar informado de la responsabilidad ciudadana de denunciar ante el conocimiento de alguna situación de abuso o maltrato infantil. Según el Código Procesal Penal Artículo 175, letra e), estarán obligados a denunciar:

*e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (Chile Art. 175 Código Procesal Penal. 2000)*

6. El presente protocolo será informado a la comunidad a través de la página web [www.bienestararmada.cl](http://www.bienestararmada.cl), Contrato Educacional de Prestación de Servicios, reuniones de padres y apoderados, y durante el proceso de matrículas anuales o en cualquier instancia de matrícula durante el año. Lo que se deberá constatar a través de la toma de conocimiento con firma del padre o apoderado responsable.

### III. OBJETIVO

Contar con un protocolo de actuación con procedimientos claros y específicos para abordar situaciones frente al maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales, ocurridas dentro o fuera del centro educativo.

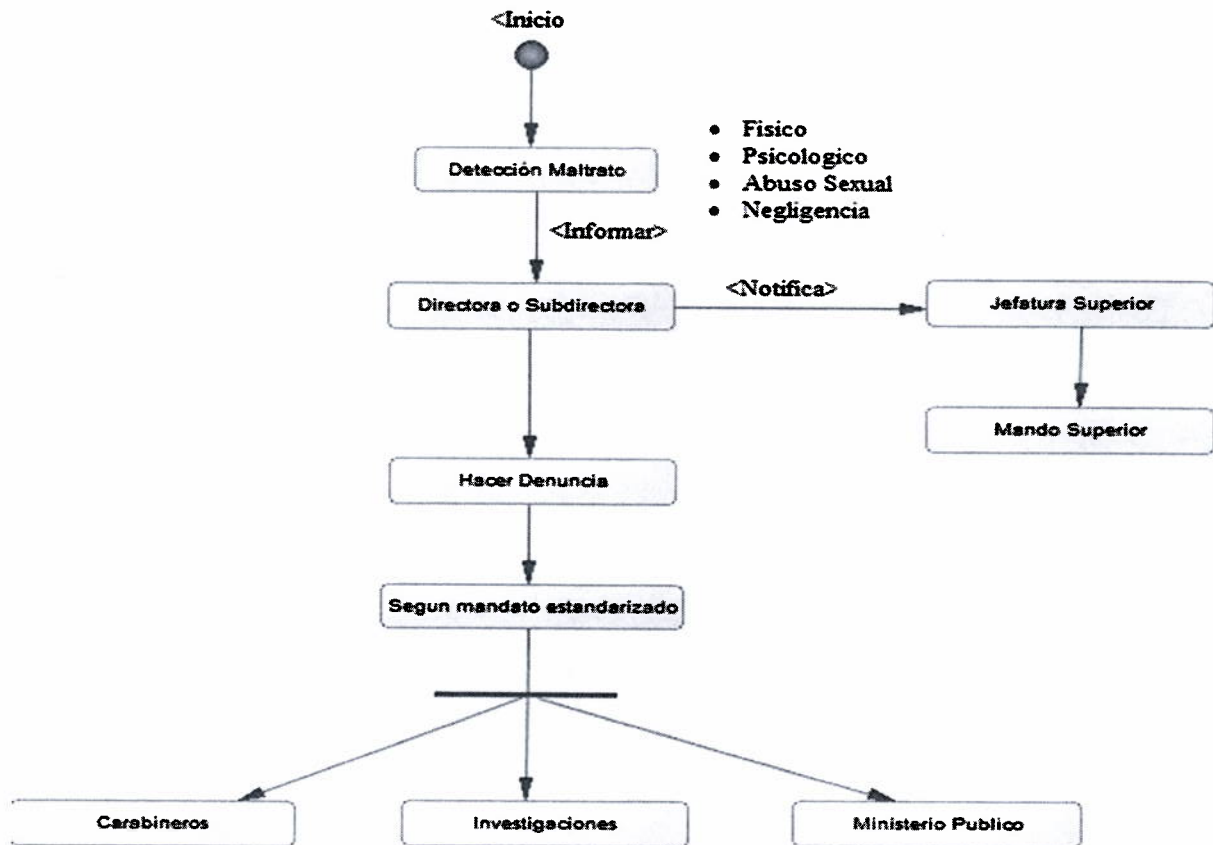
### IV. PROCEDIMIENTO

Si un niño relata a un educador del centro educativo haber sido maltratado por un familiar o persona externa al jardín infantil o sala cuna; o si el adulto a cargo del niño, sospecha que el menor ha sido víctima de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales, deberá:

1. Registrar lo detectado describiendo objetivamente el relato según el informe establecido en el Anexo "A", e informar de la situación a la directora o jefatura según corresponda.

2. Entrevistarse con los padres para informar de los hechos y recabar mayores antecedentes acerca de la situación de sospecha (según Anexo "B"):
  - Informar de la responsabilidad del establecimiento educacional de acuerdo a la ley, de formular la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones, cuando corresponda, remitiendo los antecedentes a la institución o a la entidad que corresponda.
  - Determinar acuerdos de acción y registrarlos por escrito con firma. Lo que también, deberá ser informado a su jefatura superior para conocimiento y posteriores acciones según lo establezca el protocolo correspondiente.
3. Si la situación se refiere al caso de algún niño que ha sido víctima de maltrato por algún funcionario del centro educativo, se citará a entrevista a los padres del niño para explicar la situación ocurrida, y se suspenderá inmediatamente al adulto de sus funciones laborales, hasta que culmine la investigación que inicie la institución respectiva, según lo establece la reglamentación interna institucional en la normativa de procedimiento para situaciones de denuncias por acusaciones en contra del personal del sistema de bienestar social de la Armada.
4. Denunciar la situación de acuerdo al Art. 175 del Código Procesal Penal, en no más allá de 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, según el formato que se adjunta en el Anexo "C", y paralelamente entregar la información por los conductos regulares de comunicación a la jefatura respectiva.

V. FLUJOGRAMA DE DENUNCIA FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACCIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES



  
**IVO BRITO SÁNCHEZ**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**DIRECTOR**

ANEXO "A"

REGISTRO DE ANTECEDENTES POR MALTRATO, ABUSO Y/O AGRESIÓN SEXUAL

Nombre del niño - niña: \_\_\_\_\_

Edad : \_\_\_\_\_

Nivel : \_\_\_\_\_

Educadora del Nivel: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona que detectó la situación:

\_\_\_\_\_

Cargo que ocupa dentro del Jardín Infantil: \_\_\_\_\_

Descripción de la situación: (Indicar fecha, hora de ocurrido el hecho).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de quien  
detecta la situación.**

\_\_\_\_\_  
**Directora**

ANEXO "B"

FORMATO DE ENTREVISTA EDUCADORA - PADRES

NOMBRE NIÑO/A : \_\_\_\_\_

NIVEL : \_\_\_\_\_

EDUC. PÁRVULOS: \_\_\_\_\_

APODERADO : \_\_\_\_\_

SITUACIÓN : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SOLUCIÓN Y COMPROMISO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA EDUCADORA

\_\_\_\_\_

FIRMA APODERADO

FECHA : \_\_\_\_\_

ANEXO "C"  
FORMULARIO DE DENUNCIA

Fecha: \_\_\_\_\_

Ref.: Formula denuncia por los hechos que indica

**Carabineros de Chile/Policía de Investigaciones/ Ministerio Público**  
**Presente**

De acuerdo a lo que disponen los artículos 173 y 175 letra e) del Código Procesal Penal, en mi calidad de Directora del establecimiento Educacional \_\_\_\_\_ (JI o SC), dependiente del \_\_\_\_\_ (Repartición o Unidad) de la \_\_\_\_\_ (Institución) , ubicado en \_\_\_\_\_ (dirección), comuna de \_\_\_\_\_, comunico a UD. que con fecha \_\_\_\_\_ he tomado conocimiento de la situación que paso a exponer:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los hechos antes mencionados, pueden ser constitutivos de delito, por lo que pongo en conocimiento de esta Institución, los antecedentes que dispongo en este momento para la práctica de las diligencias investigativas que fueran pertinentes.

Del mismo modo, se informa a Carabineros de Chile/Policía de Investigaciones / Ministerio Público que la presente denuncia se pondrá en conocimiento del Jefe de la \_\_\_\_\_ (Jefatura Superior) correspondiente, así como de la Jefatura \_\_\_\_\_ (Mando Superior) y los respectivos Servicios de Asesoría Jurídica que corresponda para instar por la indagación de los hechos que se exponen.

Sin otro particular.

\_\_\_\_\_  
Firma trabajadora Jardín Infantil o Sala Cuna